ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 01016652023

NO. DEL CONTRATO EN SECOP II	01016652023
ORDENADOR DEL GASTO	**DIANA MIREYA PARRA CARDONA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.350.338, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DEL ICBF,** nombrada mediante Resolución No. 1850 del 24 de abril 2024, posesionada mediante acta No. 415 del 24 de abril de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**Nombre:** TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S **NIT.** 901.061.710 - 0
REPRESENTANTE LEGAL	**Nombre:** MARIA MONICA VALDES GARCES **CC.** 1.128.045.768
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN	EDGAR ALONSO GALINDO VICENTES - Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa del ICBF.

CONSIDERACIONES

1.-. Que, el día 24 de agosto de 2023, se aprobó en la plataforma SECOP II el contrato de suministro No. 01016652023, cuyo objeto consistió en la "*ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL REGION 2".*

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula sexta se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($633.128.968) incluido el IVA y demás impuestos de ley, así	$0	$0	SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($633.128.968) incluido el IVA y demás impuestos de ley, así como todos los

como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del contrato.			costos y gastos asociados a la ejecución del contrato.

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato de suministro No.01016652023 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula séptima, el plazo de ejecución se estableció: "*(…) a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta (30) de noviembre de 2023."*

4.- Que, durante la ejecución del contrato no se suscribieron modificaciones.

5.- Que, la Dirección de contratación del ICBF aprobó en secop II la garantía correspondiente en las siguientes condiciones:

INICIAL							
AMPAROS (*)	**COMPAÑÍA ASEGURADORA**	**NO. PÓLIZA**	**ANEXO.**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**	**VIGENCIA**	
						DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	Compañía Mundial de Seguros S.A.	B-100039749	0	25/08/2023	30/08/2023	24/08/2023	30/11/2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						24/08/2023	30/11/2026
Calidad del bien o servicio						24/08/2023	30/11/2024
Calidad y Correcto Funcionamiento de dos Bienes						24/08/2023	30/11/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	Compañía Mundial de Seguros S.A.	B-100010202	0	25/08/2023	30/08/2023	24/08/2023	30/11/2023

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato de suministro No.01016652023 fue ejercida por Edgar Alonso Galindo Vicentes - Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa del ICBF quien aprueba en Secop II la presente acta de liquidación.

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 11 de junio de 2024, el supervisor da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el día 28 de mayo de 2024, la relación de pagos del contrato de suministro No.01016652023, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionó un (1) pago por la suma total de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($632.344.776,00).**

9.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato de suministro No.01016652023, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 15123 del 04 de mayo de 2023	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.644.622.330,00)	**Inicial**	No. 554223 del 24 de agosto de 2023	SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($633.128.968)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato de suministro No.01016652023, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 28 de mayo de 2024 expedida por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO		VALOR
VALOR INICIAL DEL CONVENIO O CONTRATO	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 633.128.968,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ 0,00
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 0,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ 0,00
	Total	$ 633.128.968,00
VALOR ADICIONES	Adición aporte ICBF	$ 0,00
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 0,00
	Total	$ 0,00
VALOR DISMINUCIONES	Disminuciones aporte ICBF	$ 0,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ 0,00
	Total	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO O CONTRATO	Aporte dinero por EL ICBF	$ 0,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ 0,00
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 0,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ 0,00
	Total	$ 633.128.968,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 632.344.776,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 632.344.776,00
Recursos reintegrados al ICBF		$ 0,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros		$ 0,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 0,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ 0,00
Saldo Pendiente por Pagar		$ 0,00
Saldo pendiente por liberar RP 554223		$ 784.192,00

14. Que, en el informe final el supervisor manifestó lo siguiente: **"***El saldo pendiente por liberar corresponde a valores no ejecutados por concepto de diferencia en precios debido a que se manejó como bolsa de recursos."*

15.- Que, el 11 de junio de 2024, el Coordinador del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General certificó: "*Que revisada la documentación que reposa en los archivos del Grupo Financiero Sede de la Dirección General y el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, se evidencia en relación con el contrato de compraventa y suministros No.1665 del 2023 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS Nit., 901061710, que al cierre de la vigencia 2023, se constituyó Reserva Presupuestal por parte del Supervisor del contrato y del Ordenador del gasto por valor de seiscientos treinta y tres millones ciento veintiocho mil novecientos sesenta y ocho pesos ($ 633.128.968,00) M/cte., de los cuales se realizaron desembolsos por parte del ICBF al proveedor con base en la documentación entregada para pago por parte del Supervisor del Contrato por la suma de seiscientos treinta y dos millones trecientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos ($632.344.776,00) M/cte., quedando un saldo por ejecutar de setecientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos ($784.192,00) M/cte., el cual es susceptible de liberación o pago hasta el 31 de diciembre del 2024."*

16.- El supervisor allegó cronograma de mantenimientos preventivos que deberán ser realizados por parte del contratista en virtud de la obligación específica No. 11 del contrato de suministro No. 01016652023 la cual establece "*11. Realizar a cada equipo instalado dos (2) mantenimientos preventivos como garantía de postventa. El primer mantenimiento deberá prestarse a los seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega y puesta en funcionamiento de los equipos, y el segundo mantenimiento preventivo deberá realizarse a los cinco (5) meses de prestado el primer mantenimiento, en los términos y condiciones definidas en el Numeral 6.6 de la ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien."* [1]

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato de suministro No. 01016652023 suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y la sociedad **TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.,** representada legalmente por **MARIA MONICA VALDES GARCES** quien actúa en calidad de Representante Legal, de acuerdo con la información contenida en el informe final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Manual de Contratación, el supervisor del contrato deberá realizar el cierre del expediente contractual, una vez vencido el término del amparo de calidad. [2]

[1] Anexos Informe Final 1665-23 página 230 al 233.

[2] Decreto 1082 de 2015 *Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.*

TERCERA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

CUARTA. - De conformidad con el resumen financiero de la presente acta, el ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 554223 del 24 de agosto de 2023 la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($784.192,00).**

QUINTA. – Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de suministro No. 01016652023.

SEXTA- El contratista se compromete a realizar los mantenimientos preventivos como garantía de postventa tal como se establecen en la obligación específica No. 11 del contrato y en el cronograma presentado por el supervisor del contrato. [3]

SEPTIMA -. El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de suministro No. 01016652023.

OCTAVA. -. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado

NOVENA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

DECIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

[3] Anexos Informe Final 1665-23 página 230 al 233.